



Instituto
**PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 411 /2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, POR MATERNIDAD, A LA ABG. NADIA NAIME NOGUEZ CHAMAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IPTA, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) SEMANAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11°, INC. A) DEL DECRETO N° 7550/17.”

Asunción, 13 de noviembre de 2.020.-

VISTO:

El correo ZIMBRA de fecha 11 de noviembre de 2020, presentado por la Abg. Nadia Naime Noguez Chamas, Directora Administrativa del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el cual informa a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), encontrarse en la trigésimo octava semana y cinco días de gestación, solicitando por tal motivo, permiso por prenatal por maternidad, a partir del 16 de noviembre del año en curso, adjuntando a tal efecto, copia de Constancia Médica, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 7.550/17, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 5508, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, DE «PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA»**, dispone, en su artículo 11°, de los tipos de permiso por maternidad:

“a) Permiso prenatal: es el descanso de dos (2) semanas anteriores al nacimiento del niño o niña que la ley otorga opcionalmente a la madre. El médico, que tenga a su cargo la atención de la mujer, determinará la fecha probable de nacimiento para efectos de este permiso a través de certificado médico”.

Que, el expediente cuenta con el Vo. Bo. de la Titular de la DGAF.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 412/2020, de fecha 13/11/2020, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, acompañado del Memorando DMS N° 37/20, presentado por el Dpto. de Monitoreo y Supervisión.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia D.A.J. N° 136/20, de fecha 13/11/2020, remite adjunto el Dictamen D.A.J. N° 163/2020, que en su parte conclusiva, expresa: “Que, en el **Artículo 11** y su Decreto N° 7550 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5508, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA”**, Artículo 11.- De los tipos de permiso por maternidad, Inc. a) Permiso Prenatal, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder a la Abg. Nadia Naime Noguez Chamas, el permiso de maternidad de 2 (dos) semanas antes del parto, con vigencia desde la fecha 16/11/2020, conforme a lo solicitado por la recurrente y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente”.

ES COPIA



Ing. Agr. Cesar Espinoza
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 411/2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, POR MATERNIDAD, A LA ABG. NADIA NAIME NOGUEZ CHAMAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IPTA, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) SEMANAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11°, INC. A) DEL DECRETO N° 7550/17.”

Que, la DGDP, por Providencia N° 414/2020, de fecha 13/11/20, remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

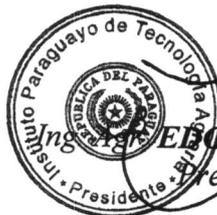
RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONCEDER**, permiso con goce de sueldo, por maternidad, a la **Abg. Nadia Naime Noguez Chamas**, C.I. N° 3.576.068, Directora Administrativa del IPTA, por el término de 2 (dos) semanas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° inciso a) del Decreto N° 7.550/17, con antigüedad del 16 de Noviembre de 2020.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **CECILIA A. ESTECHE A.**
Presidente

ES COPIA